

GOBIERNO NACIONAL  
CON PASO FIRMEAUTORIDAD DE  
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. 152 /2025  
De 10 de Julio de 2025EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS ENCARGADO DE LA  
AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES,

## CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No.135/2018 de 13 de diciembre de 2018**, se concede licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo “B”, a la sociedad anónima **VENEGRECO TOURS PANAMÁ, S.A.**, inscrita al folio No.155646673 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora EIRINI KYRIAKI GRIGORIADI, mujer, de nacionalidad griega, con carné de residente permanente No.E-8-144266, con domicilio en calle Punta Colón, urbanización Punta Pacífica, Oceanía Business Plaza, torre 2,000, piso No.43; para que ejerciera el negocio de agencia de viajes, bajo la razón comercial **VENEGRECO TOURS PANAMA**, que estuvo ubicada en vía Grecia, urbanización El Carmen, casa 21-A, planta baja, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá. La empresa fue inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas, bajo la licencia de funcionamiento No.699- AV de 27 de diciembre de 2018.

Que el 22 de noviembre de 2019, la representante legal de la sociedad anónima **VENEGRECO TOURS PANAMÁ, S.A.**, solicitó el cambio de licencia de tipo “B” a tipo “A”, aportando la documentación correspondiente, por lo tanto, se procedió a realizar la habilitación, quedando bajo el registro No. 699- AV de 8 de enero de 2020, como consta en el Resuelto No.707 de 31 de diciembre de 2019 (foja 95).

Que consta en el expediente, a fojas 102 a la 105, los dos informes de inspección para el cierre de la agencia de viajes de fechas 27 y 30 de junio de 2025, con fecha de inspección al 18 de junio de 2025; emitido por el Departamento de Registro Nacional de Turismo, en donde se establece que la agencia de viajes **VENEGRECO TOURS PANAMA**, no se encuentra operando.

Que la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, mediante memorando No.119-1-RNT-M-0625-2025 de 30 de junio de 2025, solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo “A” bajo razón comercial **VENEGRECO TOURS PANAMA**, con Registro No.699- AV de 8 de enero de 2020.

Que a foja 101 del expediente, reposa la certificación No.114-4C-137-2025 de 23 de junio de 2025 emitida por la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual señala que la agencia de viajes **VENEGRECO TOURS PANAMA**, no mantiene registro con la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que se revisó el sistema web de Panamá Emprende, y se mantiene vigente el aviso de operación No.155646673-2-2017-2017-542913, concedido a favor de la sociedad anónima **VENEGRECO TOURS PANAMÁ, S.A.**, inscrita al folio No.155646673 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-0627-2025 de 27 de junio de 2025, el Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá, establece las razones por las cuales se solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes tipo “A” denominada **VENEGRECO TOURS PANAMA**, a saber:

- 1) La agencia de viajes **VENEGRECO TOURS PANAMA**, no se encuentra operando y;
- 2) La fianza de cumplimiento está vencida desde el 28 de agosto de 2020.



(507) 526-7000

Aquilino De La Guardia,  
Bicsa Financial Center, Piso 28

atp.gob.pa

Razón social: VENEGRECO TOURS PANAMÁ, S.A.  
Razón comercial: VENEGRECO TOURS PANAMA  
Cierre de agencia de viajes tipo "A"



Que el numeral 8 del artículo 6 del Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977 señala lo siguiente:

Artículo 6. "La licencia para operar una agencia de viajes será otorgada por el Instituto Panameño de Turismo, a las personas, naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

...

8. Presentar una garantía, en bonos del Estado, de una compañía de seguro o de cualquier banco, registrado en Panamá, aceptable al Instituto Panameño de Turismo, por DIEZ MIL (B/. 10,000) BALBOAS para licencia Clase "A" y CINCO MIL (B/. 5,000) BALBOAS para licencia Clase "A", esta garantía debe ser mantenida durante todo el tiempo que la agencia de viaje se mantenga en la actividad y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Panameño de Turismo como ante sus clientes, por razón del ejercicio de sus actividades, o por las sanciones incurridas por incumplimiento de la Ley No. 73, de 22 de diciembre de 1976 o del presente Reglamento." (El resaltado es nuestro).

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas Encargado de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizado los documentos contenidos en el expediente de la empresa, en uso de sus facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015 y el Resuelto No.086 de 11 de junio de 2025,

RESUELVE:

**PRIMERO: CANCELAR y DEJAR SIN EFECTO**, la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes Tipo "A" No.699- AV de 8 de enero de 2020, expedida a favor de la sociedad anónima **VENEGRECO TOURS PANAMÁ, S.A.**, inscrita al folio No.155646673 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora EIRINI KYRIAKI GRIGORIADI, mujer, de nacionalidad griega, con carné de residente permanente No.E-8-144266; para que ejerciera el negocio de agencia de viajes, bajo la razón comercial denominada **VENEGRECO TOURS PANAMA**, que estuvo ubicada en vía Grecia, urbanización El Carmen, casa 21-A, planta baja, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, debido a que la agencia de viajes no se encuentra operando y no presenta la fianza de cumplimiento desde el 28 de agosto de 2020.

**SEGUNDO: OFICIAR** copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, Asociación Panameña de Agencias de Viajes de Panamá, a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para la cancelación del Aviso de Operación No.155646673-2-2017-2017-542913, a la Dirección de Administración y Finanzas, y al Ministerio de Economía y Finanzas, para los trámites correspondientes.

**PARÁGRAFO: INFORMAR** a la sociedad anónima **VENEGRECO TOURS PANAMÁ, S.A.**, inscrita al folio No.155646673, que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

**ORDENAR** la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17-A de 01 de junio de 1977 y el Resuelto No.086 de 11 de junio de 2025.

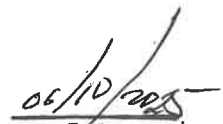
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**MARCOS PAREDES**  
Director de Inversiones Turísticas, Encargado.  
MP/ss/ma.-  
542/2025

**Autoridad de Turismo de Panamá**  
En Panamá, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_  
de dos mil \_\_\_\_ a los \_\_\_\_ de \_\_\_\_  
Se notificó al Sr. \_\_\_\_  
de la Resolución \_\_\_\_

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

Notificado por el Edicto No. 41/2025  
El Notificado: \_\_\_\_\_

  
Autoridad de Turismo de Panamá  
  
Fecha: 06/10/2025